DEPENDENCIA	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
FECHA	26 FEB 2026

ANEXO

ANEXO MODIFICATORIO

1. INFORMACIÓN GENERAL:

CONTRATO No.	665 de 2025
CONTRATISTA	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA ACH
NIT / CEDULA	**902.020.164-7**
OBJETO	"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DE ALTA COMPLEJIDAD PARA LA AMPLIACION DE SERVICIO DE HOSPITALIZACION ADULTO DE LA E.S.E HOSPITRAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DEPARTAMENTO DE BOYACA"
VALOR	**$ 6.747.955.961,54**
PLAZO	3 MESES Y 15 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE INICIO	15/01/2026
FECHA DE TERMINACIÓN	29/04/2026
NOMBRE SUPERVISOR	**VICTOR MANUEL SANCHEZ VARGAS**

2. MODIFICACIONES A REALIZAR

VALOR ADICIONAL	N/A	$0.00
PLAZO ADICIONAL	PRORROGA	HASTA EL 31 DE AGOSTO 2026
OTRA MODIFICACIÓN	N/A	-

3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

Que el suscrito contrato cuyo objeto es "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DE ALTA COMPLEJIDAD PARA LA AMPLIACION DE SERVICIO DE HOSPITALIZACION ADULTO DE LA E.S.E HOSPITRAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DEPARTAMENTO DE BOYACA" con un valor de $ 6.747.955.961,54 y fecha de inicio del 15 de enero del 2026 y su finalización será el 29 de abril de 2026.

En mi calidad de Supervisor del Contrato No. 665 de 2025, y una vez revisada la solicitud presentada por el contratista, así como el estado actual de ejecución del proyecto, se emitió la justificación técnica y contractual para la prorroga al presente contrato.

Que el presente contrato surge por la consecución de recursos provenientes en el marco del convenio interadministrativo suscrito entre el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ y la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, con numero de convenio C01.PCCNTR.8560717/3822 de 2025 suscrito el día 07 de noviembre como plazo inicial hasta 31 de diciembre y valor de $7.110.840.713,90

Que, el día 09 de diciembre de 2025 se solicitó la prórroga No. 01 del convenio del convenio 3822 de 2025, y tras la revisión realizada por la supervisión técnica, se evidencia la necesidad de extender la vigencia del convenio hasta el 31 de agosto de 2026. En consecuencia, se procedió a la suscripción formal de la prórroga No.01, quedando debidamente registrada en el marco contractual correspondiente.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL

Que en razón a que se encuentra en ejecución el convenio C01.PCCNTR.8560717/3822 de 2025 con prorroga No 01 de fecha 9 de diciembre de 2025, por un término de 8 meses más, se hace necesario la prorroga al contrato de obra No. 665 derivado al convenio suscrito con el departamento de Boyacá.

En el marco de las labores de control y seguimiento propios de la supervisión del Contrato de Obra No. 665 de 2025 , orientado a la construcción de infraestructura hospitalaria de alta complejidad para la ampliación del servicio de hospitalización de adultos en la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja – Departamento de Boyacá, y tras una revisión detallada del estado actual del proyecto, se evidencia continuidad en las actividades programadas y cumplimiento general de las obligaciones contractuales.

Que, por medio de oficio ACH-002 del 28 de enero de 2026, por parte del contratista de obra del contrato en mención, se solicita prorroga al contrato 665 de 2025, donde justifica: *"Una vez evaluados los diseños por parte de los asesores y elaborado el respectivo plan de trabajo, se determinó que los rendimientos reales de ejecución demandan un mayor plazo al inicialmente pactado, razón por la cual se hace necesaria la ampliación del término contractual, considerando además la necesidad de coordinar actividades específicas con terceros y ejecutar trabajos de contingencia de manera conjunta con el HUSRT y con el consorcio que actualmente ejecuta obras en los pisos inferiores. El desarrollo de varias actividades críticas depende directamente de la programación del contratista de obra Consorcio URG San Rafael, para poder adelantar trabajos tales como perforaciones, conexiones de la red de descarga de aguas servidas y aguas lluvias, red de suministro, empalme de redes existentes, entre otros, lo cual limita la ejecución autónoma de dichas actividades y condiciona los tiempos de intervención...".*

Que debido a la complejidad técnica de diseño de cada uno de los componentes asociados a la integración, empalme y conexión de las diferentes redes y sistemas que inciden directamente en la construcción del piso de hospitalización y su articulación con la edificación existente. Dicha complejidad impacta de manera directa los rendimientos de ejecución previstos, prolongando el tiempo de permanencia en obra respecto al plazo contractual inicialmente establecido.

Desde el análisis propio de la supervisión, la exigencia de culminar dichas labores dentro del plazo originalmente definido podría incidir negativamente en la calidad de la ejecución, generar intervenciones correctivas posteriores o comprometer el desempeño del sistema en su etapa de operación, lo cual resulta contrario a los principios que orientan la gestión contractual y al deber de la Entidad de asegurar la correcta inversión de los recursos públicos y la adecuada funcionalidad de la infraestructura hospitalaria.

Que el desarrollo de diversas actividades críticas depende directamente de la programación establecida por el contratista de obra Consorcio URG San Rafael, siendo necesario para adelantar trabajos tales como perforaciones, conexiones de la red de descarga de aguas servidas y aguas lluvias, red de suministro y empalme de redes existentes, entre otros. Esta condición limita la ejecución autónoma de dichas actividades y condiciona los tiempos de intervención del proyecto. De acuerdo con lo expuesto en la reunión sostenida con el contratista, se prevé que la culminación de sus actividades se realice en el mes de mayo del presente año , lo cual implica que únicamente a partir de esa fecha podrán programarse y ejecutarse las actividades críticas requeridas para el desarrollo y culminación del proyecto.

En este escenario, la ampliación del término contractual se configura como una actuación justificada, equilibrada y necesaria, que permite culminar las actividades pendientes bajo condiciones técnicas apropiadas, sin alterar el alcance del contrato ni generar ajustes económicos, garantizando que la entrega final cumpla con los criterios de funcionalidad, seguridad y desempeño requeridos.

Por lo anterior, y con base en la evaluación técnica y administrativa realizada, la supervisión considera procedente la ampliación del plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 665 de 2025 hasta el 31 de agosto de 2026, con el propósito de asegurar el acompañamiento técnico y administrativo hasta la finalización integral del proyecto y su recepción a satisfacción por parte de la Entidad.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Lo anterior, en atención a lo establecido en el Estatuto Interno de Contratación en su artículo 37 establece "ARTICULO 37. REFORMAS A LAS CLAUSULAS CONTRACTUALES:

...(...)

Prórroga: Consiste en la ampliación en el tiempo acordado para la ejecución del contrato. Para ello se requerirá de la manifestación por escrito del supervisor o interventor en la cual conste su concepto con referencia a la prórroga con los soportes respectivos. Si la solicitud de la prórroga proviene del contratista deberá mediar petición de su parte elevada por escrito en la que consten la razones que justifican la prórroga y avalada con el visto bueno del supervisor o interventor el cual deberá además dar su concepto por escrito a la prórroga solicitada con los respectivos soportes de la aceptación.

4. ANÁLISIS DE MERCADO O ANÁLISIS DE HISTÓRICO DE PRECIOS

N/A

5. SOPORTE ECONÓMICO

N/A.

6. BALANCE FINANCIERO

A. RECURSOS DEL CONTRATO

VALOR CONTRATO	**$ 6.747.955.961,54**
ADICIONES REALIZADAS	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 6.747.955.961,54**

B. SALDOS A LA FECHA

CONCEPTO	DEBE	HABER
VALOR DEL CONTRATO	**$ 6.747.955.961,54**	
ADICIÓN	$0	
VALOR EJECUTADO	$1.349.592.192,32	
SALDO SIN EJECUTAR	$5.398.363.769,20	$5.398.363.769,20
SUMAS IGUALES	**$ 6.747.955.961,54**	**$ 6.747.955.961,54**

7. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

Según los documentos expedidos por esta supervisión y que reposan en la carpeta, se certifica que, a la fecha, el contratista ha dado cumplimiento del objeto contractual. Así mismo que éste ha cumplido su obligación de pagar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y con los aportes parafiscales.

8. SOLICITUD

Anexos:

- Enero 28 de 2026 INFRAESTRUCTURA CONSORCIO – ACH-002 (2 folios).
- Enero 28 de 2026 CONSORCIO INTERHOSPITALIZACION – IH-003-2026 (3 folios).
- Prorroga No 01 convenio 3822 de 2025 (2 folios).
- Cronograma de actividades (8 folios).

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL

ELABORÓ:

Nombre: IVON MELISA BERMUDEZ GUARIN
Cargo: ARQUITECTA APOYO A LA SUPERVISIÓN

Nombre: ALEXIS FABIAN MORENO GONZALEZ
Cargo: ARQUITECTO APOYO A LA SUPERVISIÓN

REVISÓ:

Nombre: CRISTIAN ALFREDO GOMEZ
Cargo: ARQUITECTO ASESOR GERENCIA

Vo. Bo. VIVIANA PATRICIA POVEDA/ Profesional ESP Apoyo Jurídico SAF

APROBÓ:

VICTOR MANUEL SANCHEZ VARGAS
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

OBSERVACIONES:

CDP: _____ **FECHA:** _____

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD